

10. Don Cristóbal Avilés Hidalgo
11. Don Enrique Español Batalla.
12. Don José Torres García.
13. Doña María Eugenia Herrero Oliver.
14. Don José Luis Martínez-Gil Vich.
15. Doña Almudena del Río Galán.
16. Don Antonio Coll Orvay.
17. Don Javier Anaya Revuelta.
18. Doña Emilia García Cuelco.
19. Doña María Begoña Longas Pastor.
20. Doña Belén Madrazo Meléndez.
21. Don Ignacio Sampedro Martínez.
22. Don Rafael Burgos Velasco.
23. Don Vicente Serna Martínez.
24. Don Enrique Rodríguez Llorens.
25. Don Manuel Crespo López.
26. Don José Luis Azuara Muslera.
27. Don Rafael Francisco Carbonell Serrano.
28. Don Antonio Díaz Marquina.
29. Doña Belén de Santa-Olalla Fernández-Figares.
30. Don José Antonio Pérez García.
31. Doña María Emilia de Miguel de Miguel
32. Doña María Isabel Lapuente Madrid.
33. Doña María de los Angeles Ruiz Blasco.
34. Don José Ramón Martín Marco.
35. Don José Luis Gómez-Fabra Gómez.
36. Doña Ana Isabel Rodríguez Parada.
37. Doña Angeles Hernández Toribio.
38. Doña Carmen Gómez-Meana Crespo.
39. Doña María Virtudes Azpitarte García.
40. Doña Isabel Querol Sancho.
41. Doña María Purificación Geijo Barrientos.
42. Don José María de Pablos O'Mullony.
43. Doña María Elena Domínguez Prieto.
44. Doña Alicia López-Tormos Pascual.
45. Doña Rosario Villegas Gómez.
46. Don Miguel-Angel Císnal Gredilla.
47. Doña María del Carmen Jalón González-Moreno.
48. Doña Sara Isabel Jarabo Rivera.
49. Doña María Azucena Bullón Manzano.
50. Don José Ramón Menéndez Suárez.
51. Don Diego Hermoso Mesa.
52. Doña María Eugenia Díaz Taboada.
53. Doña Ana María Raposo Conde.
54. Don Tomás Cano Jiménez.
55. Don Felipe González Amieva.
56. Don Fernando Acedo-Rico Henning.
57. Don José Pablo Bolado Rodrigo.
58. Doña Almudena Torres Domínguez.
59. Doña María Crespo Villegas.
60. Don Raael Robledo González.
61. Don Ricardo José Nieves Carrascosa.
62. Doña María Celia Meneses Martínez-Bernal.
63. Doña Ana María Fernández Alvarez.
64. Don Enrique Aznar Rivero.
65. Doña Pilar Soriano Calvo.
66. Don Mariano Martín Juanes.
67. Don Angel Luis Cervantes Jiménez.
68. Don Domingo Jordán Domingo.
69. Don Francisco Javier Aguilera López de Castilla.
70. Don Juan Claudio Jarillo Gómez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1988.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

838 *RESOLUCION de 3 de enero de 1989, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se eleva a definitiva la lista de personal admitido y excluido del concurso de méritos convocado el 17 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre).*

Finalizado el plazo concedido para posibles reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, anunciada en el «Boletín

Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1988, la misma se eleva a definitiva sin experimentar modificación alguna.

Contra dichas listas procederá, en su caso, recurso de reposición ante esta Dirección General, en los términos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1989.—El Director general, José Angel Azuara Solis.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

839 *ORDEN de 28 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que se hace referencia en el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que se trate de funcionarios de los citados sectores que presten servicios en el Departamento o en sus Organismos autónomos.

Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción y los que se contemplan en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquella, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, párrafo 2.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concursos.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino. En caso de no participar en el concurso serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos:

1.1 Adecuación a las características de los puestos de trabajo: Se valorará hasta un máximo de 8 puntos, distribuidos para cada puesto en la forma en que figura en el anexo I de esta Orden.

1.2 Grado personal:

Por tener consolidado grado personal igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2,5 puntos.

Por tener consolidado grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

1.3 Valoración del puesto de trabajo desarrollado:

Por el desempeño de puesto de trabajo de igual o superior nivel cuyo contenido sea similar al del puesto que se solicita: 1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferiores en uno o dos niveles al del puesto que se solicita cuyo contenido sea similar a éste: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4 Cursos: Por la superación de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.5 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos no alcancen la puntuación mínima de 6 puntos.

3. Los méritos deberán referirse al día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Quinta.-1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En caso de las restantes Escalas, asimismo, dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2. La experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto alegado por los concursantes, serán acreditados documental-mente, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.-Las solicitudes dirigidas a la Subsecretaría de Asuntos Sociales y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, e

independientes para cada uno de los puestos, se presentarán en el Registro General (calle José Abascal, número 39), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director general Técnico y de Servicios, quien la presidirá, pudiendo delegar en el Subdirector general de Servicios; dos Vocales en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados; dos en representación de la Dirección General Técnica y de Servicios, de los cuales uno actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Los miembros de la Comisión deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base cuarta.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de unidad de trato entre hombres y mujeres, en lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

Novena.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución, se expresará el origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicaciones del Ministerio o procedencia; localidad, nivel y grupo, así como su situación administrativa, cuando sea distinta de la de activo.

Décima.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso, se podrá optar por uno de los dos, quedando obligados los interesados a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El/la Subsecretario/a del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4. El plazo posesorio se considerará, a todos los efectos, como de servicio activo en el puesto en el que se ha obtenido destino, y la retribución se abonará con cargo a los créditos correspondientes al nuevo puesto.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	P.M.	
Jefe/a de Negociado Escala C Ref.: 27.003.00.03.111	1	Madrid	D	14	0	Experiencia en trabajos administrativos Tratamiento de textos	4 4	
INSTITUTO DE LA MUJER								
SECRETARIA GENERAL								
Secretario/a puesto de trabajo nivel 30 Ref.: 27.107.00.00.051	1	Madrid	C/D	14	118,884	Experiencia en puesto similar Taquiografía Tratamiento de textos	4 2 2	Videoescritura/36 del Instituto de la Mujer
SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION Y DIFUSION								
Jefe/a de Sección Ref.: 27.107.00.01.041	1	Madrid	A/B	24	0	Experiencia en utilización de programas informáticos aplicados a las ciencias sociales Conocimiento de inglés y/o francés Licenciatura en Políticas o Sociología	4 1 3	
Programador/a de 2ª Ref.: 27.107.00.01.061	1	Madrid	C/D	15	131,965	Programación en Cobol MS-DOS Experiencia en Paquetes para microordenadores y procesadores de texto	4 2 2	
SUBDIRECCION GRAL DE ESTUDIOS, DOCUMENTACION Y RELACIONES INTERNACIONALES								
Consejero/a Técnico/a de Estudios y Documentación Ref.: 27.107.00.02.031	1	Madrid	A	28	565,176	Titulación superior. Experiencia en informes y diseño de investigaciones sociológicas	2 6	
Jefe/a Sección Documentación Ref.: 27.107.00.02.061	1	Madrid	A/B	24	236,820	Experiencia en documentación automatizada Conocimiento de Inglés y/o francés Gestión y utilización de bases de datos	3 2 3	
Jefe/a de Negociado Ref.: 27.107.00.02.091	1	Madrid	C/D	18	0	Experiencia en área internacional. Específicamente América Latina Conocimientos y experiencia en archivo y documentación Conocimientos de informática Conocimiento de inglés y/o francés	4 2 1 1	
Jefe/a de Negociado Ref.: 27.107.00.02.111	1	Madrid	C/D	16	0	Experiencia en informática aplicada a la documentación Conocimientos de francés y/o inglés Licenciado/Diplomado Universitario	3 3 2	
Secretario/a puesto de trabajo nivel 30 Ref.: 27.107.00.02.131	1	Madrid	C/D	14	118,884	Experiencia en puestos similares Taquiografía Tratamiento de textos	4 2 2	
SERVICIOS PROVINCIALES								
Jefe/a de Sección Ref.: 27.107.28.00.041	1	Madrid	A/B	24	217,164	Licenciado en Derecho Experiencia en atención al público Experiencia y conocimientos en recursos sociales y temas relacionados con la mujer	4 2 2	
Jefe/a de negociado Ref.: 27.107.34.00.061	1	Palencia	C/D	14	171,300	Experiencia y conocimientos en atención al público Titulación media o superior Conocimientos en tramitación económica y archivo	5 1 2	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD								
SECRETARIA GENERAL								
Puesto de trabajo nivel 18 Ref.: 27.208.00.00.041	1	Madrid	C/D	18	0	Bachillerato Unificado Polivalente Conocimiento oral y escrito del I. Francés Conocimiento oral y escrito del I. Inglés Experiencia o conocimiento en materia de turismo juvenil Experiencia o conocimiento de tarifas aéreas vuelos regulares, charters, reservas y billeteaje	2 1 1 2 2	

Puesto de trabajo	Det.	Localidad	Grupo	Nivel C.P.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Horas	D.M.	
Secretario/a puesto de trabajo de nivel 30 Ref.: 27.208.00.00.061	1	Madrid	D	14	118,896	Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional 2	2	
						Hablar francés	1	
						Hablar inglés	1	
						Operar con terminales de ordenador	1	
						Experiencia o conocimiento de las estructuras de política de Juventud	2	
						haber participado en actividades de Tiempo Libre con jóvenes	1	
SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION								
Puesto de trabajo nivel 16 Ref.: 27.208.00.01.041	1	Madrid	C/D	16	0	Conocimiento de inglés	1	
						Conocimiento de francés	1	
						Conocimiento de informática	2	
						Bachiller o Formación Profesional 2	2	
						Experiencia en utilización de terminales de Ordenador	2	
SUBDIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y DOCUMENTACION								
Jefe/a de Sección escala A Ref.: 27.208.00.02.031	1	Madrid	A	24	0	Experiencia en puestos de trabajo sobre difusión documental y en investigación sobre juventud	8	
SERVICIOS PROVINCIALES OFICINA DE TURISMO JUVENIL								
Puesto de trabajo nivel 20 (asesor. al público) Ref.: 27.208.15.04.041	1	San.Compostela	C/D	20	217,176	Conocimiento de inglés y/o francés	8	

ANEXO II

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nombramiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones. Localidad del último destino
 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
 Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha
Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
1.1 Definitivo Concurso. Fecha
 Libre designación. Fecha
1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad
2. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
3. Comisión de servicio. Destino de origen
 Ministerio u Organismo. Comunidad Autónoma.

2. Méritos que acredita (base tercera):

- a) Nivel de complemento de destino actual desde / / 19.....
b) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:
Denominación del puesto
Subdirección General o Unidad asimilada
Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
c) Posesión de Grado Personal. Nivel
d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto o puestos solicitados *:
CURSO CENTRO
.....
.....
.....
e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el(s) Grupo(s), hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso para provisión de puestos de trabajo convocado por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, con fecha

(Lugar, fecha y firma)

* Sólo cuando así se exija en la convocatoria y exclusivamente los cursos citados en la misma.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales convocado por Orden de («Boletín Oficial del Estado»).

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO (Calle o plaza y número)			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO	TELEFONO DE CONTACTO (con prefijo)

DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA		NUMERO REGISTRO PERSONAL		GRUPO	
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL <input type="checkbox"/> Activo Otras (especificar)			DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA		
NIVEL	GRADO	FECHA TOMA POSESION PUESTO ACTUAL		MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	
LOCALIDAD		PROVINCIA		SE ACOMPAÑA PETICION (Base tercera) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

Puesto de trabajo	Nivel	C. específico	Localidad	Provincia

RESERVADO ADMINISTRACION

1 Adecuación puesto	2 Grado	3 Nivel	4 Cursos	5 Antigüedad	Total puntos

(Lugar, fecha y firma)

ILMA. SRA. SUBSECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES.
Calle José Abascal, número 39. 28003 Madrid.

840

ORDEN de 11 de enero de 1989 por la que se complementa la Orden de convocatoria del concurso de provisión de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Servicios Sociales de fecha 28 de diciembre de 1988.

Aprobada la convocatoria del concurso de provisión de puestos de trabajo del INSERSO con fecha 28 de diciembre de 1988. a la que se

acompañaba el anexo I con relación de las plazas vacantes. procede complementar dicha convocatoria con los anexos II y III, comprensivos del modelo de certificación de servicios prestados y del modelo de instancia, respectivamente, que se acompañan a la presente Orden.

Madrid, 11 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), la Subsecretaria. Carlota Bustelo García del Real.